

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de noviembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Líbras } clearing	40,50	41,50	46,55
} extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	»
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Rosa San Miguel Ramón se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante el dominio marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 605.366.

Un título Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 1930, serie D, número 37.596.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación general de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 23 de octubre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.745-5-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Viuda de José Tió Riera desea adquirir, como elementos auxiliares para su industria de construcción de camias de hierro para el Ejército del Aire, dos grupos colgantes de soldadura por puntos con pinzas transportables, de procedencia extranjera, de valor total 27.292 pesetas.

Lo que se hace público por si como constructores o por otra causa puedan suministrarlos, lo que habrán de manifestar en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.745-6-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: José Comas Valls. Objeto de la industria: Destilación seca de maderas.

Producción: Carbón vegetal, 3.500 kilogramos diarios.

Acetato de cal 80 por 100, 950 id. id.

Metileno bruto, 160 id. id.

Alquitranes, 600 id. id.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.745-7-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Raimundo Parés Riera.

Objeto de la ampliación: Instalación de varias máquinas para reparación de maquinaria y construcción de gasógenos.

Producción: Unos 10.000 kilogramos de piezas trabajadas por mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.745-8-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Lluçia Vives.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina circular para fabricación de géneros de punto inglés, de 12 juegos, 45,72 centímetros; galga, 12.

Producción: Cinco docenas diarias de camisetas o trajes de baño.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.745-9-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Por el presente anuncio se convoca a oposición para proveer cuatro plazas de Médicos residentes del Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré, dependiente de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas más

la gratificación fija anual de 1.000 pesetas por guardias, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 30 de octubre de 1939, tendrán carácter preferente con arreglo al orden y porcentaje que en la misma se establece, los opositores que reúnan las condiciones de Mutillados, ex combatientes graduados y no, ex cautivos y huérfanos o familiares de Caídos por Dios y por España.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición, con la documentación correspondiente, serán admitidas en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria y el programa de los correspondientes ejercicios de la oposición, debidamente aprobados por la Dirección General de Sanidad, se publican íntegros en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valencia, 6 de noviembre de 1941.—El Presidente accidental, Fernando Oria de Rueda.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.

2.046-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

Subasta para contratar la retirada y adquisición de pieles

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre anterior, ha resuelto contratar en pública licitación el servicio de recogida, retirada y adquisición de las pieles de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Municipal de esta ciudad, durante el próximo año de 1942.

El remate se verificará a los veintidós días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» que lo publique con posterioridad, en la Casa Capitular, ante mi Autoridad o en quien delegue, y con arreglo a los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, que estará de manifiesto en la Sección de Subsistencias, de la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores, en horas de oficina.

Se efectuará el remate mediante proposiciones que en papel de 4,50 pesetas y en pliegos cerrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto, podrán presentar los licitadores en el Registro General de dicha Secretaría, durante las

expresadas horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que habrán de constituir a ella, por valor de veinticinco mil pesetas, bien en la Caja General de Depósitos o en las arcas municipales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en Obligaciones de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento o en efectos públicos a cargo del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se abrió con sujeción al artículo 23 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, habiéndose formulado una suscrita por la Delegación Provincial del Sindicato Nacional de la Piel, que ha sido aceptada, y, por consiguiente, segregadas de dicha subasta las pieles relativas al ganado vacuno.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante, cuyos poderes o pa de bastantear, a costa de los mismos, uno de los Letrados consistoriales.

Modelo de proposición

El que suscribe, F. de T., vecino de..., en calle (o plaza) de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el servicio de recogida, retirada y adquisición de las pieles de las reses lanares y cabrias que se sacrifiquen en el Matadero Municipal de dicha ciudad durante el año de 1942, y se conforma, al efecto, con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, haciéndose el alza de... (tanto por ciento en letra), sobre el tipo de subasta.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que a continuación se expresan... (Aquí se indicarán tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 7 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Miguel Ibarra.
2.044-O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

Anuncio

A las diez del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, y si aquél fuese fiesta de precepto o declarada Nacional, en el primer día hábil, tendrá lugar en las Oficinas de este Servicio, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Cazoria, simultáneamente, la primera subasta para enajenar el

aprovechamiento que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Navahondona», término de Cazoria.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en las Oficinas de la Sección 3.ª, en Cazoria, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en la elaboración de alquitrán de los restos leñosos de pino existentes dentro de los tronzos de que se compone cada uno de los tres lotes en que se divide, exceptuando las leñas muertas de los árboles vivos que se mantengan unidas a sus troncos, cuya localización, tipo de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

Primer lote: Secciones 2.ª y 3.ª De cabida de 4.464 hectáreas. Tasado en pesetas 15.750. Número de pegueras, cinco.

Segundo lote: Sección 4.ª De cabida de 2.798 hectáreas. Tasado en 25.200 pesetas. Número de pegueras, ocho.

Tercer lote: Secciones 5.ª y 6.ª De cabida de 2.379 hectáreas. Tasado en 22.050 pesetas. Número de pegueras, siete.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, dos o los tres lotes ingresará en la Habilitación del Patrimonio Forestal del Estado en Jaén, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

El depósito previo para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 25 por 100 de la adjudicación.

El plazo para el aprovechamiento será por los años forestales de 1941-42 y 1942-43.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de restos leñosos de pino para elaboración de alquitrán que ha de verificarse durante los dos años forestales de 1941-42 y 1942-43 en el monte del Estado denominado «Navahondona», acompaña su cédula perso-

nal y el justificante del depósito previo fijado para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer anualmente por el lote número uno, la cantidad de... pesetas; por el lote número dos, la de... pesetas, y por el lote número tres, la de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

2.047-0.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 17.840, de pesetas nominales 72.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, constituido en esta Sucursal en 31 de mayo de dicho año, a favor del 5.º Regimiento de Artillería Ligera, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «Levante», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 1.º de septiembre de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

Paterna (Valencia), 3 de noviembre de 1941.—El Comandante Mayor (ilegible).

1.562-X-P

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 356, expedida por nuestra Agencia de Zuera a favor de doña Matilde Gil Ortiz y doña Luisa Gil Ortiz, de dicha plaza, con un saldo de pesetas 29.000, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, 35).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la referida libreta, expidiéndose otra nueva, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

4.753-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA» Fábricas modelo de cerveza y de hielo Madrid-Córdoba

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la que tendrá lugar el día 25 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, en la forma que determina los artículos 11 al 20 de los Estatutos.

El objeto de la Junta es someter a su conocimiento, deliberación y aprobación, la propuesta que hace el Consejo sobre aumento del capital social.

El plazo para depositar las acciones o resguardos expira el día 21 del corriente.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

4.745-11-X

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Zona Oeste-Andaluzes. (Líneas del Oeste)

Provisión por concurso de seis plazas de Delineantes-dibujantes; cuatro de Calcedores; 191 de Obreros de distintos oficios y 170 de Peones.

La Zona Oeste-Andaluzes, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en entidades relacionadas con los servicios públicos, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de víctimas de la guerra, anuncia a concurso la provisión de las vacantes que a continuación se indican:

1.º Seis plazas de Delineantes-Dibujantes, cinco en Madrid y una en Vigo, dotadas con el haber de entrada de 3.800 pesetas anuales, más un suplemento de 1.740 pesetas establecido por Decreto de 26 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente). Los aspirantes deberán tener más de dieciocho años de edad y no pasar de los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria, y acreditarán, previo examen:

a) Conocimiento de los elementos geométricos y trigonométricos necesarios para la confección de dibujos de órganos de máquinas.

b) Croquisación y confección del dibujo correspondiente de un órgano de máquina, con determinación de su volumen y peso.

c) Dado un dibujo representativo del conjunto de un organismo, hacer el despiece de los elementos que lo componen, con las plantas y alzados necesarios para su fabricación.

d) Estudio de una modificación relacionada con el material ferroviario.

e) Ideas generales del material ferroviario.

2.º Cuatro plazas de Calcedores en Madrid, con el haber anual de 3.400 pesetas, más 1.560 de suplemento. Los aspirantes, como en el caso anterior, deberán tener cumplidos los dieciocho años sin pasar de los treinta y cinco, y serán sometidos a examen, que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Redacción de un documento.

c) Resolución de problemas de reglas elementales con números enteros, quebrados y decimales; sistema métrico decimal y regla de tres, simple y compuesta.

d) Geografía ferroviaria relacionada con las líneas de las Redes del Oeste y Andaluzes.

e) Nociones de Geometría elemental.

f) Calcular y rotular un dibujo de órgano de máquina.

3.º Ciento noventa y una plazas de obreros de distintos oficios, distribuidos como se indica la continuación, con el jornal de 9 pesetas y 4 de suplemento los Oficiales, y 8 pesetas más 3,50 de suplemento los Ayudantes, con destino a las distintas dependencias del Servicio de Tracción de las líneas del Oeste. Los aspirantes, con más de dieciocho años de edad, sin pasar de los 35, deberán saber leer y escribir, las cuatro Reglas elementales de Aritmética y demostrar, mediante examen, que poseen las aptitudes necesarias en el oficio respectivo:

Ajustadores: 1 Oficial y 12 Ayudantes	13
Aparejadores: 1 Oficial y 2 Ayudantes	3
Caldereros: 7 Oficiales y 34 Ayudantes	41
Carpinteros: 2 Oficiales y 1 Ayudante	3
Forjadores: 10 Oficiales y 7 Ayudantes	17
Fresadores: 1 Ayudante	1
Cepilladores: 1 Ayudante	1
Fundidores: 2 Ayudantes	2
Herramentistas: 4 Ayudantes	4
Lampistas: 1 Oficial	1
Lavadores: 1 Oficial y 3 Ayudantes	4
Hojalateros: 1 Ayudante	1
Montadores: 4 Oficiales y 67 Ayudantes	71
Muelleros: 2 Ayudantes	2
Pintores: 2 Oficiales	2
Soldadores: 5 Oficiales y 9 Ayudantes	14
Torneros: 4 Oficiales y 5 Ayudantes	9
Taladradores: 2 Ayudantes	2
Total	191

4.º Ciento setenta plazas de Peones para las distintas dependencias del Servicio de Tracción, con el jornal de 7,25 pesetas y 3,25 pesetas de suplemento. Edad, veinte años cumplidos sin exceder de los treinta y cinco. Deberán demostrar que saben leer y escribir y las cuatro Reglas elementales de la Aritmética.

De las plazas anteriormente enumeradas se reservará un 80 por 100 al concurso restringido, quedando el 20 por 100 restante para el concurso de libre elección por la Compañía.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en la Ley, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la misma, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que correspondan al 20 por 100 de libre disposición no restringida.

Dentro de los cupos antes citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo quinto de la expresada Ley.

Los agentes que trabajan actualmente como eventuales en el Servicio de Tracción que reúnan la condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos o víctimas de guerra, deberán acudir a este concurso si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultasen aprobados en los ejercicios, no podrán invocar en el futuro derecho alguno en cuanto al nombramiento como fijos. El mismo trámite deberán llenar los eventuales del mismo Servicio en quienes no concurren ninguna de dichas circunstancias, para solicitar plaza del cupo de 20 por 100 de libre disposición.

Los aspirantes que en la actualidad estén desempeñando interinamente plazas de las convocadas en este concurso con antigüedad superior a un año, tendrán derecho a ocupar plaza si obtuvieran el mínimo de puntos para aprobar en cada ejercicio, cubriendo así puestos que disminuirán el cupo a que correspondan.

Para las plazas de Peones serán preferidos, en igualdad de condiciones, los aspirantes que figuren en las listas rectificadas del Pacto de eventuales, quienes deberán acudir, sin excepción, a este concurso, estén o no trabajando actualmente, advirtiéndose que los que no lo hagan, no podrán alegar en lo sucesivo ningún derecho de los que hasta ahora pudieron derivarse del expresado Pacto.

Los límites de edad fijados en esta convocatoria no serán aplicables a aquellos aspirantes que presten actual-mente servicio como agentes eventuales en las líneas del Oeste.

Los que obtengan plaza ingresarán en la Zona con los cargos y sueldos o jornales antes indicados, si bien por lo que respecta a los Oficiales y Ayudantes de oficio podrá ser aumentada su remuneración si del resultado de la prueba se hicieran acreedores, a juicio de la Empresa, a una mayor retribución.

Las instancias, dirigidas al Sr. Director de la Zona Oeste-Andaluces de la Red Nacional de los Ferrocarriles, se entregarán o presentarán por los interesados en la Oficina Central de la División de Material y Tracción (Estación de las Delicias, Madrid), en días laborables y horas de 9 a 13, hasta el 10 de diciembre próximo, en que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión. Este plazo no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos, y asimismo por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro del mismo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Mutilados para su curso a esta Zona.

Las instancias cursadas a la Zona solicitando destinos con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, y por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

Las solicitudes se reintegrarán con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ellas se indicará claramente el nombre y dos apellidos del interesado y su domicilio, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado, debiendo, además, entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que solicite recibo de entrega. Se acompañarán con la misma los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.
- d) Certificado de buena conducta ex-

pedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

e) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando además elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando, igualmente, su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c) y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

h) Los Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes, deberán presentar certificados del tiempo servido en filas y en primera línea, de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en su instancia.

i) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubierto, una de frente y otra de perfil.

j) Declaraciones juradas de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, salvo que los interesados estén exceptuados de esta incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

k) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrir el plazo de admisión antes indicado se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos indicados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación que hubiesen presentado.

La fecha del examen de los aspirantes que queden clasificados para tomar parte en el concurso se señalará oportunamente, debiendo previamente los interesados sufrir reconocimiento médico con arreglo a las normas vigentes en la

Zona, no pudiendo, desde luego, verificar el examen los que sean declarados inútiles por el Servicio Sanitario.

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—El Director, C. Botín.
4.758-X-P.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Zona Oeste-Andaluzes. (Líneas del Oeste)

Provisión por concurso de 250 plazas de Alumnos meritorios de Estaciones

La Zona Oeste-Andaluzes (Líneas del Oeste) de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de víctimas de la guerra; anuncia a concurso la provisión de 250 plazas de Alumnos meritorios de Estaciones, de las que se reservará un 80 por 100 para ser distribuidas en la proporción fijada en el artículo tercero de dicha Ley y el 20 por 100 restante para el concurso de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubrieran los cupos asignados en la Ley, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la misma, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que correspondan al 20 por 100 de libre provisión no restringida.

Dentro de los cupos antes citados, se otorgará preferencia a los aspirantes que obtengan mejor puntuación en los ejercicios de examen, y en igualdad de calificación, el orden de preferencia entre los concursantes será el que señala el artículo quinto de la mencionada Ley.

Los aspirantes a este concurso-oposición deberán tener, como mínimo, dieciocho años y no haber cumplido veinticinco el 10 de diciembre próximo, en que terminará el plazo de admisión de instancias.

El examen a que habrán de someterse los que soliciten tomar parte en este concurso, constará de los ejercicios siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Redacción de un documento usual en ferrocarriles.
- c) Las cuatro reglas de la Aritmética con números decimales.
- d) Medidas del sistema métrico decimal y equivalencias.
- e) Problemas de regla de tres simple.
- f) Problemas de regla de interés simple.
- g) Nociones de Geografía de España y extranjero.
- h) Descripción de las líneas que forman la Zona Oeste-Andaluzes y esta-

ciones de empalme dentro de dicha Zona y con las Zonas limítrofes.

Los exámenes se celebrarán en las Oficinas Centrales de la Zona, en Madrid, en la fecha que oportunamente se indicará, y sólo podrán concurrir a los mismos los aspirantes que hayan sido declarados útiles por el Servicio Sanitario, después del reconocimiento facultativo a que previamente serán sometidos.

A los que obtengan plaza se les dará el nombramiento de Alumno meritorio de estaciones con el jornal de siete pesetas más un suplemento de 3,25 pesetas diarias, en las condiciones establecidas por el Decreto de 26 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente), pudiendo ser destinados a verificar las prácticas en la estación que considere más conveniente el Servicio de Movimiento.

Estos Alumnos meritorios sufrirán posteriormente otros exámenes para pasar a la escala de Alumnos autorizados, con arreglo a las normas establecidas en las líneas del Oeste, cuyos exámenes podrán solicitar los interesados tan pronto como se consideren en condiciones para ello, pero siempre dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha del comienzo de las prácticas.

Los Alumnos meritorios que aprueben el examen previsto en el párrafo anterior, serán nombrados Factores de tercera cuando exista vacante y les corresponda por el Escalafón, formado a base de la puntuación obtenida. Los que no se presenten a estos exámenes dentro del plazo señalado, o no sean aprobados, causarán baja sin derecho a indemnización alguna.

Las instancias, dirigidas al Sr. Director de la Zona Oeste-Andaluzes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, podrán entregarse en el Servicio de Personal y Asuntos Sociales, cuyas oficinas se hallan instaladas en el edificio de la Estación de las Delicias, de Madrid, o ser remitidas por correo certificado, bien entendido que tanto en uno como en otro caso, sólo serán admitidas las que vengan acompañadas de la documentación que a continuación se expresa. La presentación de las solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, y el plazo de admisión quedará cerrado el día 10 de diciembre próximo. Este plazo no es aplicable para los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos, y, por tanto, los que por reunir las condiciones previstas deseen presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de las Comisiones Provinciales y Dirección General de Mutilados, la cual las remitirá a la Dirección de esta Zona.

Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones físicas que determina la ficha número 13 de la Colección oficial de esta Zona.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, serán reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ellas se indicará la residencia y domicilio del solicitante, debiendo además entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, cuando se solicite recibo de la recepción.

Para demostrar el derecho a concursar, se acompañará a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o haya servido, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.
- e) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada.
- f) Los ex combatientes deberán, además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalmente, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

h) Los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

i) Los ex combatientes presentarán certificados del tiempo servido en filas, en primera línea y de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

j) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si las percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, quedando relevados de presentar este documento aquellos aspi-

rantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

k) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de ferrocarriles.

l) Dos fotografías, recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubierto, una de frente y otra de perfil.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo citado, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados, producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar su documentación en el Servicio de Personal.

Las instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y, por consiguiente, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no se tomarán en consideración ni surtirán efectos de ninguna clase.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Director, C. Botín.

4.757-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MANACOR

Don Antonio Ferrer Rossello, Juez de Primera Instancia, ejerciente del partido de Manacor.

Hago público: Que por doña Catalina Grimalt Garáu, mayor de edad, vecina de esta ciudad, que goza del beneficio legal de pobreza, se ha instado en este Juzgado expediente sobre la declaración del fallecimiento de sus tíos don Miguel Garáu Sitjas, don Antonio Garáu Sitjas y de su primo don Bartolomé Garáu Barceló, los cuales desaparecieron de su domicilio, trasladándose a Cuba y Filipinas hace más de treinta años, no teniéndose noticias de los mismos desde hace más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que determina la Ley de 30 de diciembre de 1939, y se requiere a cuantas personas tengan noticias de su existencia, desaparición o fallecimiento, las pongan en conocimiento de este Juzgado.

Manacor, 3 de noviembre de 1941.—Ante mí, Cándido Mola.—El Juez, Antonio Ferrer.

1.622-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente, se hace saber que por sentencia de 29 de mayo de 1941, dictada en expediente 478 de 1939, de Granada, ha sido condenado Antonio Pretel Fernández, vecino de Gor, a la pérdida total de sus bienes y quince años de extrañamiento del territorio español y posesiones de Africa, e igual tiempo de inhabilitación absoluta para todo cargo o empleo de carácter público y empresa a que se contrae el artículo once de la Ley.

Y estimándose de extraordinaria gravedad la responsabilidad contraída por el condenado, y en armonía con lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley citada, propóngase al Gobierno la pérdida de nacionalidad.

Y para que sirva de notificación al encartado referido, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de Ley, se expide el presente en Granada, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Liñán. El Secretario, Arturo Bellido.

R P—11.057

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente, se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Granada, Pablo Casirián Nieva, por el Tribunal Nacional, ha recaído sentencia en 29 de mayo de 1941 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 17 de octubre de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P—10.935

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de diez mil pesetas, importe del primer plazo de la sanción económica de cuarenta mil, impuesta en el expediente número 1.113 de 1940 al vecino de Huércal Overa, Sebastián López, recobra éste la libre disposición de sus bienes, excepto las fincas que a continuación se relacionan, que quedan afectas como garantía para el pago del resto de dicha sanción económica.

Relación que se cita

Primero. Una hacienda con diferentes banales de tierra regables, con almendro, vides y frutales, «Las Laborcias», en el Pago de Las Laborcias, Diputación de Ruedes, llamada también Perla, con casa-cortijo y era de trillar mies.

Segundo. Una hacienda conocida por «La Jarabera», Diputación de Ruedes, de este término, compuesta de los siguientes predios: 1.º, un trozo de una fanega, o sean 64 áreas, 40 centiáreas; 2.º, otro, de dos fanegas, o sea de una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas; 3.º, otros quince celemines, o sea 80 áreas, 50 centiáreas; 4.º, otro, de veinte celemines, o sea una centiárea; 5.º, otro, de 9 celemines, o sean 48 áreas, 33 centiáreas; 6.º, otro, de un celemin, o sean 2 áreas, 68 centiáreas.

Tercero. En el sitio de «Las Laborcias», de este término, dos fanegas de tierra de secano, equivalentes a una hectárea, 28 áreas, 2 centiáreas, con 17 higueras; y tres fanegas de igual tierra, o sea una hectárea, 93 áreas, 23 centiáreas, con plantones e higueras, cuyo predio está unido al anterior, comprendiéndose también en su perímetro una casa-cortijo de planta baja.

Cuarto. En el mismo sitio de «Las Laborcias», de este término, 8 fanegas y 8 celemines de igual tierra, o sean 5 hectáreas, 58 áreas con 4 centiáreas, con palas cumbas, olivos, almendros, higueras, con una casa-cortijo.

Quinto. En el mismo sitio y término un trance de tierra que mide 13 fanegas y 6 celemines, o sean 8 hectáreas, 69 áreas, 30 centiáreas, con una casa-cortijo de piso bajo, algunas palas cumbas a su alrededor, higuera, almendros, olivos.

Sexto. En el mismo sitio y término un trance de tierra de tres fanegas y media, o sean 2 hectáreas, 25 áreas, 40 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de octubre de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, José Martínez de Federico.

R P—10.721

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente, se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Benalmádena, José Angulo Camacho, ha recaído sentencia en 23 de septiembre de 1941 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 23 de septiembre

de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, José Martínez de Federico.

R P—10.862

SEVILLA

Edicto

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos contra los individuos que a continuación se relacionan se han declarado firmes las sentencias dictadas contra ellos, y se requiere a tales inculcados o a sus herederos para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica que les ha sido impuesta o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Francisco Hidalgo Sillero, de 39 años, casado, del campo y vecino de Iznañar, sancionado con doscientas pesetas.

José Barrera Sánchez, de 56 años, casado, del campo y vecino de Zahara de los Membrillos, sancionado con mil pesetas.

Juan Camacho Ruiz, a quien se cree fallecido, de 60 años, casado, del campo y vecino de Setenil, sancionado con cincuenta pesetas.

Andrés Alvarez Moreno, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Algodonales, sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Juan Gamero Mateo, desaparecido, de 64 años, casado, carpintero y vecino de Zahara de los Membrillos, sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

José Boza Pérez, de 48 años, casado, industrial y vecino de La Línea de la Concepción, sancionado con cien pesetas.

Juan Arjona Trujillo, de 37 años, soltero, barbero y vecino de La Línea de la Concepción, sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Antonio Espina Báñez, de 35 años, soltero, industrial y vecino de Almonte, sancionado con diez mil pesetas.

Juan García Corbacho, de 42 años, casado, del campo y vecino de Rocina (fallecido), sancionado con mil pesetas.

Joaquín Díaz Millán de 32 años, soltero, industrial y vecino de Almonte (fallecido), sancionado con cinco mil pesetas.

Antonio Martínez Chapa, de 47 años, casado, mecánico vecino de Niebla, sancionado con mil quinientas pesetas.

Bartolomé Pulido Dávila, de 31 años, casado, médico y vecino que fué de Lucena del Puerto, sancionado con cinco mil pesetas.

Manuel Arenas Guerrero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ubrique, sancionado con cincuenta mil pesetas.

José Mora Rodríguez, de 49 años, viudo, del campo y vecino de Paterna del Campo (fallecido), sancionado con dos mil quinientas pesetas.

Francisco Diago Arroyo, de 28 años, soltero, del campo y vecino de Paterna del Campo (fallecido), sancionado con dos mil pesetas.

Salvadora Adrián Aguilar, de 37 años, viuda, vecina de Córdoba (fallecida), sancionada con doscientas cincuenta pesetas.

Ramón Guerrero Ballesteros, de 42 años, soltero, electricista y vecino de La Línea de la Concepción, sancionado con cien pesetas.

Marcos Ginés Barranquero, de 47 años, soltero, arriero y vecino de Santa Ana la Real, sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Benjamín Díaz de la Rocha, de 46 años, casado, comerciante y vecino de Santa Olalla de Cala (fallecido), sancionado con dos mil pesetas.

Julián Mira Manzaneque, de 40 años, vecino de Mairena del Alcor (fallecido), sancionado con quinientas pesetas.

Francisco Alonso Parrilla, mayor de edad, soltero, del campo y vecino de Carmona (fallecido), sancionado con cien pesetas.

Agustín Fernández González, de 20 años, soltero, panadero y vecino de Carmona (fallecido), sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Manuel González Romero, de 31 años, soltero, chófer y vecino de Jabugo, sancionado con mil quinientas pesetas.

Socorro González Suárez, de 34 años, soltera, maestra nacional y vecina que fué de Jabugo, sancionada con ciento cincuenta pesetas.

Marcelino Rueda García, de 31 años, industrial, soltero, vecino de Sevilla (fallecido), sancionado con quinientas pesetas.

María Concepción (conocida por Purificación), de 39 años, casada (fallecida); y

Antonio Ibáñez Ortega, de 36 años, casado, vecinos de Villanueva de San Juan (fallecido), sancionados con mil pesetas cada uno.

Francisco Corbacho Pérez, de 35 años, casado, panadero y vecino de Sevilla, que se fugó de la cárcel, sancionado con quinientas pesetas.

José Martínez Mundo, de 39 años, casado, ferroviario y vecino de Huelva (fallecido), sancionado con quinientas pesetas.

Juan García Cortés, vecino de El Gaster.

Francisco Valiente Guerra; y

Antonio de Padula Hidalgo, vecinos de Coripe.

Baldomero Durán Galán, vecino de La Campaña; y

Antonio Tizón Rodríguez, vecino de Carmona, todos mayores de edad, jornaleros, casados, excepto el último, que era soltero, y todos fallecidos, sancionados con doscientas pesetas cada uno.

María Josefa Juárez Batista, desaharada, de 64 años, casada y vecina de Puebla de los Infantes.

Carmen Canto Mármol, de 60 años, casada, vecina de Puebla de los Infantes, sancionada con cincuenta pesetas.

Desiderio Durán Pizarro, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Puebla de los Infantes, sancionado con cien pesetas.

Francisco Sierra Rodríguez, de 53 años, casado, fotógrafo y vecino de Arahal (fallecido), sancionado con mil quinientas pesetas.

Salvador Sarria Lima, de 34 años, casado, carpintero y vecino de Marchena, sancionado con trescientas pesetas.

Nazario Morgado Ramos, de 46 años, casado, jornalero y vecino de Puebla de los Infantes, sancionado con setenta y cinco pesetas.

Juan Pedro Sánchez Oyer, de 60 años, casado, hojalatero y vecino de Villanueva de las Minas.

José Montes Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Marchena, sancionado con doscientas pesetas.

Manuel Romero Martín, de 30 años, soltero, jornalero y vecino de Tocina, sancionado con mil pesetas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

R P—11.815-11.664

VALENCIA

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 27 de octubre de 1941.—El Presidente, Angel Toledo.—Ante mí: el Secretario, Mariano San José.

Relación que se cita

Bautista Selles Cervera.

Francisco Vidal Planas.

Antonio Albarraçin San Jaime.

Salvador Bonet Royo.

Juan Roselló Ortells.

Isidro Dura Castillo.
José Vidal Llover.
José Albella Cabedo.
R P—13.452

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquí las declaraciones: directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación la ausencia, ni la incomparecencia del cion y fallo del expediente.

MADRID

Don Carlos Muzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción se instruye en este Juzgado expediente contra Manuel Jiménez García de la Serrana de 36 años, casado, médico, natural de Huéscar, hijo de Luis y de Herminia, diputado a Cortes del Frente Popular, fallecido, domiciliado en Madrid, Martínez Campos, 17.

R P—13.445

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Juan Cayo Cosme, industrial, casado, vecino de Madrid.

R P—13.446

BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 20 de octubre de 1941, se notifica al inculcado Roque Hernández Vadas, vecino de Briviesca y en la actualidad en ignorado paradero, que en la Secretaría del mencionado Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a, contar desde la fecha de esta

publicación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, si lo viere conveniente, haciéndole saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas puede comparecer por sí o por medio de mandatarios y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de éste serán siempre por cuenta del que lo designe, advirtiéndole igualmente de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 21 de octubre de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

Edicto

Don Ricardo García Navarraz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que por este Juzgado se sigue expediente de Responsabilidades Políticas contra Alfredo Pérez Fernández, vecino de Liérganes (Santander), residente en el extranjero, y que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, pueden sus herederos legítimos, que se encuentran en ignorado paradero, presentar en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación en los periódicos oficiales del anuncio de la incoación de dicho expediente, una relación jurada de todos los bienes del encartado, de los de su cónyuge, si fuese casado, y de todas sus deudas; esta relación será valorada y al final de ella se expresará el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo, con la advertencia de que se considerarán incurso en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación, si se estimasen por los Tribunales que por su gravedad o intencionalidad revestía el hecho carácter punible. También podrán dichos herederos solicitar que se les dé lectura de la denuncia y alegar en defensa del ausente lo que estimen oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos herederos legítimos del encartado.

Burgos, 21 de octubre de 1941.—El Juez Instructor, Ricardo García Navarraz.—El Secretario, Carlos Nadal.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 776 de 1941, que se sigue en este Juzgado contra Matilde Lavín Vega, vecina que fué de Liérganes (Santander), y actualmente residente en Madrid, se

cita a ésta para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula, se persone ante dicho señor Juez Instructor, con el fin de darle lectura de los cargos que contra la misma aparecen en el citado expediente, con la prevención que de no comparecer se le causará el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación de este expediente, sin más citarla ni oírlo.

Burgos, 20 de octubre de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Aurelio Pérez Fernández, vecino de Liérganes (Santander), y que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, pueden sus herederos presentar en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de los anuncios oficiales del anuncio de incoación de dicho expediente, una relación jurada de todos los bienes de dicho expedientado, de su cónyuge, si fuese casado, y de todas sus deudas; esta relación será valorada y al final de ella se expresará el número de hijos legítimos, naturales reconocidos, o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo, con la advertencia de que se les considerará incurso en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación. También podrán dichos herederos solicitar que se les dé lectura de la denuncia y alegar en defensa de su causante lo que estime oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos herederos, que se encuentran en ignorado paradero.

Burgos, 25 de octubre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Carlos Nadal.

R P—13.441

CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Antonio Castañeda Castañeda, natural de Cabezarrubias, vecino de Fuencaiente, hijo de Gregorio y de Avelina, industrial, casado.

R P—13.442

CORDOBA

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra:

José Risquet Ponce, vecino de El Viso.

Andrés Linarex Ruiz, vecino de idem.

- Salvador Rubio Gómez, vecino de El Viso.
Tránsito Herrera Jurado, vecina de íd.
María López López, vecina de El Viso de Pedroche.
Josefa López López, vecina de ídem.
Antonio Pontes García, vecino de íd.
Juan Ruiz Moreno, vecino de ídem.
Francisco Campos Guerrero, vecino de El Porvenir.
Diego Maturana Rivera, vecino de íd.
Antonio Martínez Ruiz, vecino de íd.
Aquilino Riaño Ruiz, vecino de Aldea Posadilla.
José Amará Paniagua, vecino de íd.
Antonio Mellado Ruiz, vecino de íd.
Antonio Figueru Rubio, vecino de íd.
Ricardo Murillo Torres, vecino de íd.
José Paredes Pacheco, vecino de íd.
Laureano Moleno Durán, vecino de La Coronada.
Antonio Valentín Pérez, vecino de íd.
Dionisio Cortés Guerra, vecino de íd.
Antonio Cuevas Esquivel, vecino de ídem.
Fernando Moreno Romero, vecino de ídem.
Francisco Gallardo Habas, vecino de La Cardenchosa.
Pedro Habas Rodríguez, vecino de íd.
Julían Ledesma Gutiérrez, vecino de ídem.
Crisóstomo Medina Paño, vecino de ídem.
Andrés López Paño, vecino de ídem.
Florentino Gil Triviño, vecino de Aldea del Hoyo.
Angel Matamoros Mancera, vecino de ídem.
Ramón Alba Ariza, vecino de Cañuela.
José Molina Camacho, vecino de Aldea del Cañado.
Abelardo Molina Sujar, vecino de Cañada del Gamo.
Diego Dutil Rosales, vecino de Cerro Muriano.
Antonio Vivo Arévalo, vecino de Minas de Horcajo.
Juan José Gómez Manrique, vecino de ídem.
Gregorio Vélez García, vecino de Santa Bárbara.
Félix Pérez Alcalá, vecino de Piconcillo.
Plácido Reyes Medina Expósito, vecino de La Cardenchosa.
Guillermo Esteves Benavente, vecino de Ojuelos Bajos.
Anticeto Avila Habas, vecino de Piconcillo.
Casiano Dávila Habas, vecino de íd.
Antonio Curado Gómez, vecino de íd.
Servando Caballero Rodríguez, vecino de Horcajo.
Bruno Sebastián Lloret, vecino de Sella.
José García Pedroso, vecino de Fuente Carretero.
Lope Ibáñez García, vecino de Minas de Horcajo.
- Silvino Núñez de Trinidades, vecino de Venta del Charco.
José Caballero Casuso, vecino de Carra.
María del Carmen Caballero Casuso, vecina de Aldea Santa Ana.
Antonio Núñez Gala, vecino de Ojuelos Altos.
Francisco Jiménez Jiménez, vecino de Puerto Alegre.
Antonio León Heras, vecino de Aldea Cardenchosa.
Carmen Oribe Urbán, vecina de ídem.
Fidel Muñoz García, vecino de Alcornocal.
Matilde González Alcalde, vecina de ídem.
Nicolasa Rico Murillo, vecina de íd.
Fernandina Pedrajas Rico, vecina de ídem.
José María Madueño Muñoz, vecino de Villaviciosa.
José Julián Morillo Molina, vecino de Piconcillo.
Joaquín Pulgarín Esquivel, vecino de ídem.
Pedro Agredano Tena, vecino de íd.
Félix Pulgarín Ajenjo, vecino de íd.
Hernando Jurado Gómez, vecino de íd.
Hilario Pérez Rinzón, vecino de íd.
Antonio Tapias Tapias, vecino de íd.
Diego Jurado Bernal, vecino de íd.
Juan Pedro Hidalgo Ruiz, vecino de Ojuelos Altos.
Pablo Bella Gil, vecino de Minas de Horcajo.
Leoncio Cebrián Vozmediano, vecino de Abenójar.
José Merino Vida, vecino de Alcázar Viejo.
Fidela Benavente Pulgarín, vecina de Ojuelos Altos.
Luis Romero Mellado, vecino de íd.
Juan Castañeda Cordero, vecino de Minas de Santa Bárbara.
Manuel Camacho Díaz, vecino de Minas de Horcajo.
Jacinto Martínez Barahona, vecino de ídem.
José María Ruiz de Sandoval, vecino de El Piconcillo.
Domingo Ruiz Arroyo, vecino de Minas de Horcajo.
Celso Ortiz Cubero, vecino de La Coronada.
Angel Horrillo Hidalgo, vecino de Ojuelos Altos.
Matías Pérez Sánchez, vecino de Los Panchez.
Antonio Calero Doctor, vecino de Piconcillo.
Camilo Consuegra Sedano, vecino de Los Panchez.
Antonio Rodríguez Tapias, vecino de ídem.
Rafael Oribe Avila, vecino de ídem.
Francisco Pérez Rodríguez, vecino de Algallón.
Ignacio Romero Gala, vecino de íd.
Antonio Martínez Mateo, vecino de La Coronada.
- Juan Franco Muñoz, vecino de Ojuelos Altos.
Antonio Ruiz Mellado, vecino de íd.
Inocencio Estévez Benayente, vecino de ídem.
Antonio Molero Rincón, vecino de La Coronada.
Custodio García del Puerto, vecino de ídem.
Pablo Agredano Romero, vecino de Piconcillo.
Emiliano Esquivel Hernández, vecino de ídem.
Rosa García Ruiz, vecina de Venta del Charco.
Feliciano Segura Cuadrado, vecino de Ojuelos Altos.
Aurelio Romero Ortega, vecino de íd.
Vicente Camacho León, vecino de íd.
José Antonio Centeno Gala, vecino de Santa Bárbara.
Santiago Campana Cubero, vecino de Cuesta Blanca.
Francisco Valderrábanos Naranjo, vecino de Ojuelos Altos.
Agustín Valle Santos, vecino de Argallón.
Patrocinio Purificación Juárez Pareja, vecina de Mestanza.
Manuel Paz García, vecino de Córdoba.
Antonio Luque Salado, vecino de íd.
Carlos Alcaide Bello, vecino de ídem.
Francisco Garrillo Gaitán, vecino de ídem.
José Medina Calzado, vecino de íd.
Eduardo López Castillejo, vecino de ídem.
Manuel Bernal Escamilla, vecino de Cerro Muriano.
José Moreno Casado, vecino de íd.
Antonio Martín Urbano, vecino de íd.
Alfonso Márquez Garca, vecino de Pozoblanco.
Dado en Córdoba, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez (ilegible).
R. P.—11.377.

GRANADA

El Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial número dos de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Manuel García Baños, pintor, casado, vecino de Granada.

Antonio Gracia Santisteban, obrero, viudo, vecino de ídem.

Manuel Muriel Fernández, chófer, casado, vecino de ídem.

Concepción Lloréns Osuna, sastra, soltera, vecina de ídem.

Francisco Pedrosa Herrera, carrero, soltero, vecino de ídem.

José Jiménez Mesa, carpintero, casado, vecino de ídem.

Federico García Ponce, ferroviario, casado, vecino de ídem.

Pedro Moreno García, chófer, casado, vecino de ídem.

Luis Blanco Lagar, sastre, casado, vecino de Granada.

Zenón Múgica Fonts, del campo, casado, vecino de idem.

Miguel Casares Román, zapatero, casado, vecino de idem.

Miguel Camacho Baena, chófer, casado, vecino de idem.

Miguel Cuelo Sánchez, chófer, soltero, vecino de idem.

José Martín Sánchez, obrero, soltero, vecino de idem.

José Aguilar Arche, albañil, casado, vecino de idem.

Juan de Luque Peralta, carpintero, casado, vecino de idem.

Manuel Sumaniego de Vicente, del comercio, casado, vecino de idem.

José Cañavate Martínez, tranviario, casado, vecino de idem.

Miguel Expósito Martín, peón caminero, casado, vecino de idem.

Luis Cervilla Rodríguez, albañil, casado, vecino de idem.

José María Vilchez Nofuentes, labrador, casado, vecino de La Peza.

Francisco Castellano Salazar, chófer, casado, vecino de Granada.

José Castro Martín, carpintero, casado, vecino de idem.

Salvador Samaniego de Vicente, dependiente, casado, vecino de idem.

Aurelio Ruz Pérez, escultor, casado, vecino de Armilla.

Antonio Gámez Heras, maestro nacional, soltero, vecino de Granada.

Ricardo Burgos Martel, E. Hacienda, casado, vecino de idem.

Aureliano Fajardo Jiménez, carpintero, casado, vecino de Dúrcal.

Francisco Cabrera Bravo, carpintero, casado, vecino de Granada.

José González de Haro, jornalero, casado, vecino de idem.

Bernardo Ortega Fernández, mecánico, casado, vecino de idem.

Francisco Sánchez Mejías, obrero, casado, vecino de idem.

Antonio Gutiérrez Peña, jornalero, casado, vecino de idem.

Miguel Delgado Granados, carnicero, casado, vecino de idem.

Miguel Reyes Donaire, herrero, vecino de idem.

Rafael Laraño Capeli, pescadero, casado, vecino de idem.

Francisco Areta Gracia, albañil, vecino de idem.

José Pleguezuelos Maurell, dependiente, casado, vecino de idem.

Rafael Perales Carmona, cocinero, casado, vecino de Illora.

Angel Camacho Baena, ebanista, casado, vecino de Granada.

Antonio Carvajal Castillo, metalúrgico, casado, vecino de idem.

José Caparrós Torres, vendedor, soltero, vecino de Baza.

Antonio Samaniego de Vicente, empleado, casado, vecino de Granada.

José Braojos Jiménez, ebanista, casado, vecino de idem.

Manuel Cerón Montes, zapatero, casado, vecino de Granada.

Agustín Hernández Villalba, vendedor, casado, vecino de idem.

Manuel Olmo García, empleado, casado, vecino de idem.

Francisco Maruenda Díaz, ferroviario, casado, vecino de idem.

Francisco Serrano Acosta, dependiente, casado, vecino de idem.

Antonio Poveda Gámez, intérprete, casado, vecino de idem.

Manuel Melguizo López, camarero, casado, vecino de idem.

Manuel Córdoba Martín, vendedor, casado, vecino de idem.

Carlos Morales Martín, ebanista, casado, vecino de idem.

Antonio Ruiz Blanco, tipógrafo, vecino de idem.

Miguel Cortés Bazán, zapatero, casado, vecino de idem.

José Ferrer Rodríguez, del campo, casado, vecino de idem.

Angel Díaz Bueno, sombrerero, viudo, vecino de idem.

Fernando Alvarez Padial, tipógrafo, casado, vecino de idem.

Francisco Moreno Jiménez, camarero, soltero, vecino de idem.

Matías Pérez Villarasa, camarero, casado, vecino de idem.

Antonio Burgos Cortés, albañil, casado, vecino de idem.

Maximino García Pardo, V. Arbitrios, casado, vecino de idem.

Justo Molero Martín, barbero, casado, vecino de idem.

Juan de Dios Arias Puertas, albañil, soltero, vecino de idem.

Rafael Hernández Manzano, pirotécnico, casado, vecino de idem.

Antonio Vilchez Perés, carpintero, casado, vecino de idem.

Antonio Córcoles Pozo, mecánico, soltero, vecino de idem.

Juan Ayllón Apolo, albañil, casado, vecino de idem.

Julio Fulgencio Gallardo, barbero, casado, vecino de idem.

José Almirón Quintana, obrero, soltero, vecino de idem.

Antonio García Peñafiel, vecino de Granada.

Alfonso Navarro Alonso, vecino de Baza.

Antonio Almirante García, del campo, soltero, vecino de Baza.

Francisco Jiménez Parejo, jornalero, soltero, vecino de Atarfe.

Fernando Guerrero Coca, del campo, casado, vecino de Montefrío.

Antonio Amaya Moya, barnizador, soltero, vecino de Granada.

Enrique Márquez Huertas, agente comercial, casado, vecino de idem.

José Bonet Oganda, empleado, casado, vecino de idem.

Alfonso Joyo Montoya, mecánico, casado, vecino de idem.

Rogelio Rueda Titos, jornalero, soltero, vecino de Albolote.

Agustín Felipe Calero, jornalero, casado, vecino de Gojar.

Agustín Salazar Cobo, del campo, casado, vecino de Alomartes.

José Gómez Reyes, jornalero, soltero, vecino de Romilla.

Joaquín Cervera Vera, jornalero, soltero, vecino de Chinnecas.

Aquilino Fernández Prados, vendedor, casado, vecino de Romilla.

Francisco López Rojas, ferroviario, casado, vecino de Almería.

Pablo Alvarez Arnal, del campo, casado, vecino de Benamaurel.

Saturino Martín Heredia, del campo, casado, vecino de Lachar.

Alfonso Márquez Gálvez, del campo, casado, vecino de Montefrío.

Nicolás Cascales Martínez, industrial, casado, vecino de Hueneja.

Manuel Ortega Palma, labrador, casado, vecino de Saleres.

Manuel Fernández Aguado, del campo, casado, vecino de idem.

Juan Entralla Castillo, carpintero, casado, vecino de Granada.

Rafael Ocete Azpitarte, médico, soltero, vecino de Dos Hermanas.

Ramón Mata Cantero, del campo, casado, vecino de Montefrío.

Andrés Santaella Pérez, jornalero, casado, vecino de idem.

José Martín del Río, industrial, viudo, vecino de Granada.

Francisco Torres Maestre, macero, casado, vecino de idem.

Diego Herrera Aguilera, electricista, casado, vecino de Alhendín.

Juan Andújar Alvarez, carpintero, casado, vecino de Granada.

Pablo Clavero Molinero, industrial, casado, vecino de idem.

Antonio Martín Jaldo, carrero, casado, vecino de idem.

Francisco Jiménez Sánchez, electricista, casado, vecino de idem.

Manuel Vega Pérez, albañil, casado, vecino de idem.

José Curiel García, carrero, casado, vecino de idem.

Manuel Torres Castro, del campo, soltero, vecino de Quentar.

Vicente Castilla Muñoz, cocinero, casado, vecino de Orjiva.

Manuel Gómez Sánchez, del campo, soltero, vecino de Los Tablones (Motril).

Juan Antonio Martínez Cáceres, chófer, casado, vecino de Baza.

Encarnación Rosales Vilchez, soltera, vecina de Montefrío.

Manuel García Vías, del campo, casado, vecino de Cuevas del Cerrico (Baza).

Juan Martín Arrabal vecino de Játar.

Leandro Arcos García, del campo, soltero, vecino de Montefrío.

Antonio Maldonado Estévez, del campo, casado, vecino de Vélez-Benaudalla.

Manuel Maldonado Cabrera, del campo, soltero, vecino de Motril.

Faustino Pretel Pérez, tabernero, casado, vecino de Gor.

Miguel Lopera Rodríguez, del campo, soltero, vecino de Santa Cruz del Comercio.

Rafael Fernández Moreno, del campo, casado, vecino de Turón.

Juan Martínez Motos, del campo, casado, vecino de Orce.

Fermín Martínez Martínez, del campo, casado, vecino de Galera.

Juan Antonio Azor Méndez, del campo, casado, vecino de Orce.

Juan Serrano Toledano, del campo, casado, vecino de Orce.

Enrique Piñón Llamas, del campo, casado, vecino de Orce.

José Vilchez Rienda, del campo, casado, vecino de Graena.

Jorge Reche Solá, del campo, casado, vecino de Benamaurel.

Juan Pradell Masdeu, empleado, viudo, vecino de Granada.

Antonio Arcos Alcázar, del campo, casado, vecino de Santa Cruz del Comercio.

José López Abril, del campo, casado, vecino de Alamedilla.

Juan Romera Martos, del campo, soltero, vecino de Sorvilán.

Julio Carrasco Cañadas, carpintero, casado, vecino de Cúllar-Baza.

Manuel Andrés Sánchez, electricista, casado, vecino de Guadix.

Andrés Sánchez García, del campo, casado, vecino de Puebla de Don Fadrique.

Elena Escobar Morales, sus labores, viuda, vecina de Deifontes.

Gregorio Marín Tristante, escribiente, casado, vecino de Huéscar.

Manuel Noguera Román, albañil, soltero, vecino de Granada.

Alberto Fernández García, minero, casado, vecino de Loja.

Juan García Romero, del campo, casado, vecino de Sorvilán.

Manuel Jiménez García, jornalero, soltero, vecino de Otura.

Miguel Sánchez Cárdenas, del campo, casado, vecino de Loja.

Florencio Omiste Romano, barbero, casado, vecino de Motril.

Mariano Cayuelas Campillo, jornalero, soltero, vecino de Algarinejo.

Pedro Molero Martínez, secretario, casado, vecino de Iznalloz.

Luciano Solá Marín, labrador, casado, vecino de Castril.

Juan Martínez Yeste, albardonero, casado, vecino de Baza.

Antonio Domenech Carmona, del campo, casado, vecino de Baza.

José Segura López, del campo, casado, vecino de Baza.

Antonio Medina García, jornalero, soltero, vecino de Itrabo.

José Serrano Fernández, del campo, casado, vecino de Alhama de Granada.

Miguel Fernández Guerrero, del campo, casado, vecino de Ventas de Huelma.

Pedro Campoy García, fontanero, casado, vecino de Baza.

Luis Olivares Castillo, del campo, soltero, vecino de Almuñécar.

Juan Morales Cara, albañil, soltero, vecino de Motril.

Juan Medina López, del campo, casado, vecino de Valor.

Antonio Otero Ropero, del campo, soltero, vecino de Algarinejo.

Luis Dávalos Muñoz, jornalero, casado, vecino de Granada.

Nicolás Muñoz Almagro, jornalero, vecino de idem.

Miguel Figueroa Gamarra, albañil, casado, vecino de idem.

Francisco Zarzo Gómez, vigilante nocturno, casado, vecino de idem.

Angel Gil Rodríguez, ebanista, casado, vecino de idem.

José María García Carrillo, aparejador, soltero, vecino de idem.

Raúl Combra López-Grande, barbero, casado, vecino de idem.

Fernando Espinosa Fuentes, albañil, casado, vecino de idem.

José Rosa Roldán, albañil, soltero, vecino de La Línea.

José Sánchez Gutiérrez, tejedor, soltero, vecino de Granada.

Luisa Estévez Fernández, profesora, vecina de idem.

Concepción Hidalgo Rodríguez, viuda, vecina de idem.

Manuel Mata Jiménez, vendedor, soltero, vecino de idem.

Emilio Arche González, carpintero, casado, vecino de idem.

Leonardo Bolívar Molina, representante, casado, vecino de idem.

Agapito de la Torre Rodríguez, del campo, casado, vecino de Zújar.

Juan Martín Pérez, camarero, casado, vecino de Granada.

Pedro Fernández Alba, albañil, casado, vecino de idem.

José López Quevedo, sillero, casado, vecino de idem.

Manuel Jiménez Barrera, electricista, casado, vecino de idem.

Diego Montero Rodríguez, albañil, casado, vecino de idem.

Manuel García Lorenzo, vendedor, casado, vecino de idem.

Emilio Morón García, sombrerero, casado, vecino de idem.

Eduardo Vargas Machado, albañil, casado, vecino de idem.

Rafael Pinilla Quesada, pintor, casado, vecino de idem.

Juan Gutiérrez López, mecánico, casado, vecino de idem.

Emilio Piqueras García, pensionista, casado, vecino de idem.

Manuel Canalejo Muñoz, del campo, casado, vecino de idem.

Francisco Ayllón Apolo, electricista, casado, vecino de idem.

Fernando Ruiz Pérez, jornalero, soltero, vecino de idem.

Juan Medina Guindo, del campo, casado, vecino de Guéjar Sierra.

Juan Infantes Puente, del campo, casado, vecino de idem.

Francisco Rodríguez Márquez, del campo, casado, vecino de Restabal.

Gregorio Maroto Palomino, del campo, soltero, vecino de idem.

José Tapia Maroto, del campo, casado, vecino de idem.

Agustín Sánchez Avila, del campo, casado, vecino de Melegis.

Ceferino Castro Gil, agente comercial, casado, vecino de Granada.

Francisco Fernández Ortiz, impresor, casado, vecino de Sevilla.

Eduardo Vilchez López, guarnicionero, soltero, vecino de Granada.

Pedro Ballesteros Ortega, del campo, soltero, vecino de Peligros.

Antonio Castro Alcázar, ebanista, casado, vecino de Granada.

Francisco Maroto Barranco, albañil, casado, vecino de idem.

Francisco Vilchez López, guarnicionero, casado, vecino de idem.

Antonio Castro Alcázar, ebanista, casado, vecino de idem.

Antonio Arias López, carpintero, casado, vecino de idem.

José García García, jornalero, soltero, vecino de Cortes de Baza.

José Vera Morales, del campo, casado, vecino de Saleres.

Manuel Machado Santos, fallista, casado, vecino de Granada.

José Cegri Cruz, zapatero, casado, vecino de idem.

Manuel Díaz Rodríguez, albañil, casado, vecino de idem.

Miguel Ballesteros Castillo, hojalatero, casado, vecino de idem.

Antonio Expósito López, del campo, casado, vecino de Saleres.

José Luque Campoy, dependiente, casado, vecino de Granada.

Manuel Hidalgo Román, zapatero, casado, vecino de idem.

José Morales Liñán, matarife, casado, vecino de idem.

Manuel Contreras García, sastre, casado, vecino de idem.

José Sánchez Lopera, del campo, soltero, vecino de Algarinejo.

Don Esteban Álvarez Manzaneda y Vez. Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente, se cita, llama y emplaza a Alfonso Joyo Montoya, de 32 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Alberto y de Dolores, natural de Valdemoro y vecino de Granada, con residencia actual en Barcelona, ignorándose su domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 14 de agosto de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—39

Don José María Villoslada Montilla, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Urbano Guerrero, (a) «Niño Urbano», encartado en el expediente de Incautación de Bienes número 90 de 1936, vecino de Montefrío, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, número, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 24 de octubre de 1941.—El Juez, José María Villoslada.

R P—13.443

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán de Infantería, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra: Alberto Sánchez Muñoz, vecino de Cubillo de Uceda.

Daniel Jiménez Martínez, vecino de Alcoroche.

Prudencio del Amo Higes, vecino de Jirueque.

Pablo Sebastián Sotoca, vecino de Saelices.

Hilario Coloma Alcañá, vecino de Guadalajara.

Facundo Abad Rodilla, vecino de id.

José Ruiz Garrido, vecino de Sayatón.

Manuel Solera Caballero, vecino de Budia.

Mariano Sánchez Alba, vecino de Yélanos de Abajo.

Cecilio Benito Benito, vecino de Valtablado del Río.

Jesús Merino Lozano, vecino de Guadalajara.

Salustiano Notario Marcos, vecino de Humanes.

Alejandro Guijarro Rebollo, vecino de Villaescusa.

Pedro Retuerta López, vecino de Auñón.

José Romera Arroyo, vecino de Brihuega.

Leonardo Cano Gutiérrez, vecino de Cifuentes.

Eugenio Tabernero Centenera, vecino de Alhóndiga.

Marcelino Martínez Galán, vecino de Escamilla.

Mariano Serrano Cámara, vecino de Escamilla.

Pedro Castañera Box, vecino de Si-güenza.

Eleuterio Benito Lás, vecino de Valtablado del Río.

Clemencia Ortega Ramos, vecino de Alarilla.

Antonio Caballeros Sanz, vecino de Guadalajara.

Isidro López López, de 49 años, casado, secretario de Ayuntamiento, vecino de Pioz.

Raimundo Lariya Mencía, de 42 años, casado, labrador, vecino de Milmarcos.

Julián Calleja de los Angeles, vecino de Campillo de Ranas.

Carlos González Jadraque, vecino de Valdegrudas.

Santiago García López, vecino de Villanueva de la Torre.

Mariano Sanz Villas, de 41 años, viudo, labrador, vecino de Riba de Saelices.

Julián Urés Bermejo, vecino de Espinosa de Henares.

Jesús Medrano Gil, vecino de Hita.

Victoriano Alonso Jiménez, vecino de Tartanedo.

R P—11.803

J A E N

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se siguen expedientes contra los individuos siguientes:

Juan Ballesteros Garvín, de 61 años, casado, albañil, natural y vecino de Villacarrillo, hijo de Rodrigo y de María.

Juan Linares Hueso, de 60 años, casado, albañil, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Villacarrillo.

Marcos Moreno de la Pez, de 51 años, casado, jornalero, hijo de José y María, vecino de idem.

Juan Marín Cruz, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Juan y María, vecino de idem.

Fernando Guijarro Moreno, de 56 años, casado, del campo, hijo de Pedro y de María, vecino de Villargordo.

Antonio Ramírez González, de 48 años, casado, del campo, hijo de Sebastián y Lorenza, vecino de idem.

Juan Francisco González Cañas, de 76 años, viudo, del campo, hijo de Juan Manuel y Francisca, vecino de idem.

José López García, de 22 años, soltero, sastre, hijo de Blas y Antonia, vecino de idem.

Francisco Moreno Navarro, de 41 años, casado, del campo, hijo de Juan y de Francisca, vecino de idem.

Hilario Sánchez Robles, de 34 años, casado, del campo, hijo de Maximiliano y de Carmen, vecino de idem.

Tomás Jiménez Campos, de 31 años, casado, del campo, hijo de Luis y Francisca, vecino de idem.

Rafael Nájera Galindo, de 35 años, casado, del campo, hijo de Blas e Isabel, vecino de idem.

Francisco Torres García, de 52 años, casado, del campo, hijo de Fernando y de Ana, vecino de idem.

Eliás Hernández Luque, de 39 años de edad, casado, del campo, hijo de Nicolás y Matilde, vecino de Villagordo.

Diego Moreno Delgado, de 20 años, soltero, del campo, hijo de Domingo y María Antonia, vecino de idem.

Miguel Moreno García, de 46 años, casado, zapatero, hijo de Pedro e Isabel, vecino de idem.

Plácido Martínez Mora, mayor de edad, casado, campesino, vecino de Villacarrillo.

Ramón Gayos Carreño, de 31 años de edad, casado, campesino, vecino de idem.

Blas Martínez de la Torre, de 45 años, casado, agricultor, hijo de Luis José y Andrea, vecino de idem.

Fernando López González, de 43 años, campesino, casado, hijo de Pedro y Concepción, vecino de idem.

Diego Marín González, de 50 años, casado, agricultor, hijo de José y Juana, vecino de idem.

Blas Mora Ruiz, de 39 años, casado, albañil, hijo de Cristóbal y Ana, vecino de idem.

Mateo Ruiz Matarán, de 37 años, casado, del comercio, hijo de José y Manuela, vecino de idem.

José Moreno Marín, de 36 años, casado, agricultor, hijo de Cristóbal e Isabel, vecino de idem.

Roberto Lozano Higuera, de 63 años de edad, casado, del comercio, hijo de Simón y de María, vecino de idem.

Agustín López García, de 28 años, casado, obrero agrícola, hijo de Martín y María, vecino de idem.

Miguel del Arco Quevedo, de 34 años, soltero, empleado, hijo de Rogelio y Dolores, vecino de idem.

Pedro Blanquez de la Torre, de 46 años, casado, carpintero, hijo de Angel y Ana, vecino de idem.

Vicente Martínez Torres, de 41 años, casado, agricultor.

Juan David Gálvez Navas, de 34 años, casado, maestro nacional, hijo de Joaquín y María, vecino de idem.

Gonzalo Fernández Abellán (a) «Pata Rota», de 32 años, casado, agricultor, hijo de Gonzalo y Josefa, vecino de idem.

Juan Ruiz Lozano, de 36 años, casado, obrero agrícola, hijo de Bartolomé y María, vecino de idem.

Francisco Mora Ruiz, de 32 años, casado, agricultor, hijo de Marín y Victoria, vecino de idem.

Ignacio Suárez Valdivia, de 31 años, casado, albañil, hijo de Diego y Ana, vecino de idem.

Francisco Quesada Gil, de 44 años, casado, agricultor, hijo de Juan y Margarita, vecino de idem.

Antonio Muñoz Cayuela, de 50 años, viudo, hijo de Pedro y Gertrudis, vecino de idem.

Francisco Mora (a) «Tres pelos», de 35

años, soltero, agricultor, hijo de Antonio y Lucía, vecino de Villacarrillo.

Pedro Acosta Bonaque, de 28 años, casado, albañil, hijo de Juan Miguel María del Carmen, vecino de idem.

Felipe Gallego García, de 29 años, soltero, agricultor, hijo de Angel y Julia, vecino de idem.

Felipe de la Paz García, de 39 años, casado, agricultor, hijo de Juan y Josefa, vecino de idem.

Antonio Soto Fernández, de 42 años, casado, agricultor, hijo de Antonio y María, vecino de idem.

Tomás Gallego Rodríguez, de 34 años, casado, agricultor, hijo de Angel y Julia, vecino de idem.

Francisco Marín Martínez, de 33 años, casado, industrial, hijo de Francisco y Angeles, vecino de idem.

Diego Jiménez Abellán, de 31 años, casado, carpintero, hijo de Antonio e Ignacia, vecino de idem.

Francisco Tavira Díaz, de 46 años, casado, industrial, hijo de Tomás y de Isabel, vecino de idem.

Alfonso de la Torre Mora, de 55 años, casado, agricultor, hijo de Francisco y Catalina, vecino de idem.

Joaquín Fernández Cruz, de 45 años, casado, agricultor, hijo de José y Juana, vecino de idem.

Leopoldo Sánchez Fernández de 45 años, casado, cartero, hijo de Antonio y de Eufrosia, vecino de idem.

Antonio Luis Raya, de 39 años, casado, funcionario administrativo, hijo de Catalina, vecino de idem.

José María Fernández Córdoba, de 49 años, casado, industrial, hijo de Pedro y María, vecino de idem.

José Martínez Mulla, de 34 años, hijo de Francisco e Isabel, vecino de idem.

José Mondéjas Luiz, de 52 años, casado, maestro nacional, hijo de Saturnino y Antonia, vecino de idem.

Enrique Rojo Hueso, de 50 años, viudo, relojero, hijo de Andrés y Encarnación, vecino de idem.

María Villalba Osuna, de 42 años, casada, maestra nacional, vecina de idem.

Manuel Granados Muñoz, de 32 años, casado, dependiente, hijo de Pedro y Clotilde, vecino de idem.

Juan Gutiérrez Pérez, de 43 años, casado, jefe de Correos, hijo de Juan y María, vecino de idem.

Fernando Moral Romera, de 33 años, casado, del campo, hijo de Miguel y Juana, vecino de idem.

Antonio Lendínez Galera, de 31 años, soltero, del campo, hijo de Diego y de Antonia, vecino de Villagordo.

Domingo Barrios Muñoz, de 55 años, casado, del campo, hijo de Francisco y de María, vecino de idem.

Cristóbal Delgado Moreno, de 37 años, soltero, del campo, hijo de Cristóbal y Francisca, vecino de Villagordo.

Higinio Biberó Jiménez, de 40 años, soltero, del campo, hijo de Carlos y Dolores, vecino de Villagordo.

Francisco Angulo García, de 35 años, casado, del campo, hijo de Diego y de Encarnación, vecino de idem.

Fernando Jiménez Cañas, de 31 años, casado, del campo, hijo de Antonio y Ana María, vecino de idem.

Antonio Martínez Tirado, de 52 años, casado, del campo, hijo de José y María Josefa, vecino de idem.

Pedro Fernández Hernández, de 38 años, casado, farmacéutico, vecino de idem.

Emilio Titos Gómez, de 29 años, soltero, del campo, hijo de Pedro y Antonia, vecino de idem.

Andrés Morillo Tello, de 40 años, casado, del campo, hijo de Santiago y María, vecino de idem.

Juan T. Moreno Valenzuela, de 55 años, casado, albañil, hijo de José y Eufrosia, vecino de idem.

Lorenzo Berrio Jiménez, de 34 años, casado, del campo, hijo de Martín y Francisca, vecino de idem.

Juan García Garca, de 42 años, casado, albañil, hijo de Vicente y Ana María, vecino de idem.

ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, expediente de responsabilidades políticas contra Jacinto Rivero Mira, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Hernán Cortés, número diecinueve, y en la actualidad en ignorado paradero, a quien por el presente llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Orense, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Federico Acosta.—P. S. M., el Secretario, Remigio Rodríguez.

R. P.—13.447

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional se incoan expedientes contra:

Manuel Fernández Martínez, mayor de edad, labrador, vecino de Carreño.

Rafael Suárez Gutiérrez, mayor de edad, labrador, vecino de Palora.

Sabino Sánchez Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Candás.

José Ramón Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de idem.

Agustín Soriano Muñiz, mayor de edad, labrador, vecino de idem.

José Menéndez Alonso, mayor de edad, labrador, vecino de idem.

José García Busto, mayor de edad, labrador, vecino de Valle de Carreño.

Balbina Prendes Busto, vecina de id.

Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Cangas de Onís.

Jesús Rivero Frera, vecino de Sales (Colunga).

Anaño Díaz Flórez, vecino de Muros del Nalón.

José Ramón Álvarez Díaz, vecino de Sotello (Gijón).

Manuel Carril Menéndez, vecino de idem.

Fructuoso González Hevia, mayor de edad, casado, vecino de idem.

Antonio Álvarez González, mayor de edad, soltero, vecino de Jove (Gijón).

Germán Santa María Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo.

Raúl Castaño Castaño, mayor de edad, soltero, vecino de Cabrales.

Ignacio Valdés Suárez, vecino de Llanes.

Angel García y García, soltero, vecino de Avilés.

Vicente Prada García, soltero, vecino de idem.

José Llera López, casado, vecino de Colunga.

José Díaz Menéndez, vecino de Mallecia (Sales).

Francisco Menéndez y Menéndez, vecino de Gódar (Salas).

José María Fernández y Fernández, vecino de Samado.

Enrique Suárez Gutiérrez, vecino de Cangas de Onís.

César Fernández Martínez, vecino de La Barraca (Salas).

José y Lucas García Salgas, vecino de El Sucón (Salas).

Marcelino Fernández Heres, vecino de Soto del Barco.

Agustín Abad Baltás, vecino de Colunga.

Fernando Batalla Canle, vecino de Santies.

Gumersindo Gómez Antón, industrial, casado, vecino de Oviedo, San Antonio, 13.

R. P.—11.848

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho, y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfechas las totalidades de las sanciones económicas impues-

tas contra los expedientados que a continuación se relacionan; han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Vicente Cienfuegos Fernández, vecino de Pola de Lena.

Francisco Cienfuegos Fernández, vecino de ídem.

Generosa Martínez Marcos, vecina de Frañua-Pravia (fallecida).

José Alvarez Pando, vecino de La Foz-Morcín.

Emilio Brun Cuevas, vecino de Avilés.

Macrina Arrizabaga García, vecina de Luarca.

José Nieves Bahamonde, vecino de ídem.

PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, Juez Instructor interino de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia, por el presente,

Hago saber: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado con fecha 24 de mayo último, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Resultando que Segundo Adrián González, en el sumario 2.224, fué condenado por sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Palencia como autor de auxilio a la rebelión, a doce años y un día de reclusión. Este expedientado tiene como bienes solamente una casa, sita en Baltanás, que tiene de líquido imponible 15 (quince) pesetas y una porción de fincas rústicas que tienen de líquido imponible cincuenta céntimos; y

Considerando que los hechos que se declaran probados están comprendidos en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, mereciendo a juicio de este Tribunal que por su intensidad e intrascendencia la calificación legal de menos graves y apareciendo como autor responsable dicho expedientado, teniendo en cuenta la circunstancia de bienes y los medios de fortuna así como las cargas familiares, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley indicada, procede imponer a Segundo Adrián González, que tiene seis hijos, cien pesetas; no habiendo concurrido circunstancias modificativas de la citada responsabilidad.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallamos por unanimidad: Que como autor y responsable políticamente de hechos menos graves procede imponer e imponemos al encartado en expediente número 1.429, que fué instruido primeramente por el Juzgado de Primera Instancia de Baltanás con el número 58 de 1938 contra Segundo Adrián González y otros, la sanción económica de cien pesetas, notifíqueseles y requíraseles de pago conforme al artículo 37 de la Ley

especial, y una vez firme esta sentencia, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley citada.

Y habiendo fallecido el inculcado Segundo Adrián González, de sesenta y siete años de edad, casado, dulceiro, vecino de Baltanás, el día 10 de junio último, se notifique y requiera por medio del presente a los herederos del finado para que, en el término de veinte días, a partir del sexto del de en que se le haga el requerimiento, haga efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas, en Hacienda, justificándolo en del Tribunal sentenciador con la correspondiente carta de pago, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley indicada, en cuyo caso cumplirán los herederos lo dispuesto en tal artículo, dentro del término que en él se establece.

Dado en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez Instructor, interino, Pascual Catón.

R. P.—10.223

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio, se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de Responsabilidades Políticas contra:

David Sáenz de Cabezón, farmacéutico, casado vecino de Eibar.

Lorenzo Huarte Loizaz, ingeniero, vecino de Tolosa.

Ramón Murillo Pérez, vecino de Eibar.

José Manuel Añón Jaso, profesor mercantil, soltero, vecino de Rentería.

José Ubarrechena Almandoz, empleado, soltero, vecino de Astigarraga y con domicilio en Fuerte S. Cristóbal.

Marcelino Usabiaga Jáuregui, vecino de Irún

Valentín Berriochoa Andueza, vecino de Villarreal de Urrechúa.

José Rezola Arratibel, vecino de Villafranca de O.

Tomás Zubizarra Gurruchaga, vecino de Villarreal de Urrechúa.

Pamplona, 28 de agosto de 1941.—El Juez Instructor, Eusebio Bengoechea.

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente de responsabilidades políticas contra:

José Ramón Ayerbe Sarasola, vecino de Amezqueta.

Sebastián Altuna Artano, vecino de Amezqueta.

José Martín Lizaso Garín, vecino de ídem.

José Ignacio Arandia Garayalde, vecino de ídem.

José María Goñi Zabala, vecino de ídem.

Ignacio Zubeldia Zurriarain, vecino de ídem.

Bartolomé Echeverría Ayerba, vecino de ídem.

Martina Larrarte Alvizu, vecina de ídem.

Isidora Lasa Iraragorri, vecina de Alegria de Oria.

Francisca Lasa Iraragorri, vecina de ídem.

Clemente Iraola Iparraguirre, vecino de ídem.

Hipólito Usabiaga Oruesagasti, vecino de Cestona.

Pedro Agote Sarriegui, vecino de ídem.

Esteban Recondo Irazu, vecino de ídem.

Venancio Garaizabal Olarán, vecino de ídem.

Agustín Arrazola Lizaur, vecino de ídem.

Manuel Oruesagasti Apelde, vecino de ídem.

María Erenchun Onzalo, vecina de ídem.

Román Aguirre Cinounegui, vecino de ídem.

María Quevejeta Mendizábal, vecina de ídem.

Toribio Alzaga, vecino de Cestona.

José María Aguirre Galarraga, vecino de ídem.

Miguel Zabala Saizar, vecino de ídem.

Julián Cenciaga Olalde, vecino de Mondragón.

Juan Cenciaga Olalde, vecino de ídem.

Martín Eguidazu Arregui, vecino de ídem.

Juan García Orte, vecino de ídem.

Mariano Adan de Yarza, vecino de ídem.

Juana Aguirre, vecina de ídem.

Santos Sarasola, vecino de Legorreta.

Ricardo Inohausti, vecino de ídem.

Domingo Arámburu Eohania, vecino de Mondragón.

Juan Antonio Azcoaga Rezola, vecino de ídem.

Alejandro Berriochoa Garitaonandia, vecino de ídem.

Ricardo Echeverría Mendizábal, vecino de ídem.

Isidoro Ezcurra Gallastegui, vecino de ídem.

Florencio Ezcurra Gallastegui, vecino de ídem.

Ignacio Mondragón Aranguren, vecino de ídem.

Juan José Pildain Mugarza, vecino de ídem.

Juan María Trojaola Bengoa, vecino de Mondragón.

Bonifacio Almandoz Ezponda, vecino de Astigarraga.

Pedro Arrecigor Arsuaga, vecino de idem.

José Arrieta Otaño, vecino de idem. Faustino Arzallus Lazcano, vecino de idem.

Juan Caraña Amiana, vecino de idem. Teodoro Alberro Guelbenzu, vecino de idem.

Teófilo Echezareta, Zaro, vecino de idem.

Marcial Arruabarrena Arrieta, vecino de idem.

José María Belauzarán Beridi, abogado, soltero, vecino de Urnieta.

Horacio Galicia Arrué, vecino de Astigarraga.

José María Echeverría Miner, vecino de idem.

Julián Miner Zapiain, vecino de idem. José María Urreaga Guelbenzu, vecino de idem.

Francisco Almandoz Maíz, vecino de idem.

Vicente Aldanondo Arrieta, vecino de idem.

Francisco Arana Zabala, vecino de Astigarraga.

Francisco Elizondo Aduriz, vecino de idem.

Bonifacio Otaño Ellicegui, vecino de idem.

Joaquín Albarro Olazábal, vecino de idem.

Ramón Isasa Miner, vecino de idem. Faustino Almandoz Alrregaray, vecino de idem.

Juan Balsebre Bilbao, vecino de idem. Andrés Irigoyen Otaño, vecino de idem.

José Joaquín Aduriz Miner, vecino de idem.

Ignacio Otaño Apaolaza, vecino de Cizurquil.

Valentín Urdampilleta, vecino de idem.

Víctor Yarza, empleado, casado, vecino de idem.

Miguel Munita González, vecino de idem.

PONTEVEDRA

El Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hace saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoa expediente de responsabilidad política contra:

Enrique García González, de 52 años, casado, empleado de Farmacia, hijo de Camilo y de Carmen, natural de Cea (Orense) y vecino de Sotelo de Montes, en Forcarey.

Cándido Hermida Díaz, de 33 años, casado, maestro nacional, hijo de Manuel y de Eudisia, natural de Mourente, con domicilio en el lugar de Campos.

Francisco Barral Conselo, de 44 años, casado, carpintero, hijo de Salvador y

de Dolores, natural de Poyo y vecino de Vilariño-San Juan.

José Manuel Pérez Cayo (menor), de 56 años, casado, carpintero, hijo de Venancio y de Teresa, natural y vecino de Combarro-Poyo.

Venancio Cerqueiro Rodríguez, de 27 años, casado, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Vilaboa.—Cabada de Chan.

Dario Moreira Cabanelas, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, natural de Caroy-Cotovad y vecino que fué de Marín.

Francisco Soto Fernández, de 50 años, casado, marinero, hijo de Asunción, natural y vecino de Chancelas, en Poyo.

Laureano Méndez Laredo, de 53 años, viudo, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Padrifán, en Sangenjo.

Evaristo Vidal Martínez, de 32 años, casado, labrador, hijo de Antonio y de Emilia, natural y vecino de Rial, en Sangenjo.

Francisco Miranda Martínez, de 59 años, casado, industrial, hijo de Francisco y de Soledad, natural y vecino de Bueu.

José Gómez López, 31 años, soltero, mecánico, hijo de Joaquina, natural y vecino de Chapelas, en Redondela.

Antonio Alonso Tomé, de 38 años, casado, chocolatero, hijo de Manuel y de Leonor, natural del Brasil y vecino de La Cañiza.

Benigno Rodríguez Gómez, de 34 años, casado, fotógrafo ambulante, hijo de Tomás y de Ramona, natural y vecino de Angoares, en Puenteáreas.

Francisco Darriba Rial, soltero, propietario, natural y vecino de Lantaño, en el Ayuntamiento de Portas.

Angel García Pazos, casado, cantero, natural de Lourizán, y vecino de Mogo-Marín, hijo de Teresa.

Maximino Vasconcellos Rodríguez, de 31 años, soltero, hijo de Constante y de Flora, natural de la parroquia de Fiollo, y vecino de idem, en Salvatierra.

Antonio Fernández Iglesias, de 46 años, casado, aserrador, hijo de Manuel y Asunción, natural y vecino de Tüy.

Evaristo Soutelo López, de 36 años, casado, aserrador, hijo de Sebastián y de Jesusa, natural y vecino de Funchal-Tüy.

José Roig Alonso, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Jaime y Encarnación, vecino de Bornetas-Tüy.

Celestino Martínez, 25 años, soltero, jornalero, hijo de Matilde, natural y vecino de Tüy.

Jesús Rodríguez Peixoto, de 26 años, casado, jornalero, hijo de Saturnino y Aurora, natural y vecino de Tüy.

Ramón Castro, aserrador, natural y vecino de Tüy.

Luis Gándara Sineiro, 25 años, soltero, labrador, hijo de José y Balbina, natural y vecino de Cadelas de Tüy.

Manuel Estévez Lorenzo, 38 años, ca-

sado, hijo de Antonio y de Florinda, natural de Portugal y vecino de Tüy.

Remedios Gregores Cruces, 36 años, soltera, jornalera, hija de Enrique y de Pilar, natural y vecina de Tüy.

José Martínez Martínez, 25 años, soltero, aserrador, hijo de Marcelino y de Juana, natural y vecino de Tüy.

Cándido Blanco Gómez, 47 años, casado, labrador, hijo de Jesusa, natural y vecino de Berducido-Geve.

Manuel Pérez Maquieira, 42 años, casado, cantero, hijo de Rafael y Faustina, natural y vecino de Berducido-Geve.

Juan Rivas Maquieira, 35 años, casado, labrador, hijo de Benito y de Angela, natural y vecino de Santa María de Geve.

Antonio Fernández Miñiño, 50 años, casado, zapatero, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Porriño.

Mariano Sío Ortuzar, 33 años, casado, jornalero, hijo de Salvador y Josefa, natural y vecino de Porriño.

Domingo Pereira Costas, 34 años, casado, chófer, hijo de Domingo y Perfecta, natural y vecino de Pontellas-Porriño.

Ricardo Cruz Boulosa, 60 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Peregrina, natural y vecino de San Vicente de Tramañó-Redondela.

Julián Sío Ortuzar, 26 años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y Josefa, natural de Tüy y vecino de Porriño.

R. P.—11.323

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Emma Mourón Alvarez, de 41 años, viuda, sirvienta, hija de Evaristo y de Teresa, natural de Tüy y vecina de Pontevedra.

Manuel Rial Sarmiento, de 61 años, casado, marinero, hijo de Casimiro y de Teresa, natural y vecino de Cambados.

Eladio Pérez Ucha, de 41 años, casado, aserrador, hijo de Julio y de Basilia, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Pereira Acuña, de 45 años, casado, empleado, hijo de Manuel y de Angel, natural y vecino de Pontevedra.

Eulogio García Argibay, de 32 años, casado, carpintero, hijo de Miguel y de Claudina, natural y vecino de Pontevedra.

Juan Otero Maeztu, de 44 años, casado, soldador, hijo de Juan y de Luisa, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Carlos Franco Boulosa, de 26 años, soltero, marinero, hijo de José y de María, natural y vecino de Villagarcía.

Manuel Outeiral Romay, de 46 años, casado, industrial, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Ventura Otero Rial, de 24 años, soltero, marinero, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Manuel Barreiro Ferro, de 32 años, soltero, marinero, hijo de Francisco y de Elvira, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Manuel Ferro Abalo, de 49 años, casado, empleado, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Villanueva de Arosa.

Juan García Outeda, de 27 años, casado, marinero, hijo de Ramón y de Dolores, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Manuel Nine Romay, de 47 años, casado, carpintero, hijo de Benito y de Manuela, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Antonio Vicente González, de 39 años, casado, veterinario, hijo de Francisco y de Manuela, natural de La Guardia y vecino de idem.

Joaquín Filgueira Vicente, de 37 años, casado, marinero, hijo de Clemente y de Manuela, natural de Rianjo y vecino de Catoira.

Antonio Ferro Riveiro, de 35 años, casado, marinero, hijo de Rogelio y de Eulalia, natural y vecino de Villanueva de Arosa.

Fidel Dios Besada, de 28 años, casado, marinero, hijo de Emilio y de Juana, natural y vecino de Villagarcía. Bienvenido Gallego Martínez, hijo de Jacinto y de Consuelo, soltero, albañil, natural y vecino de Lavadores.

Manuel Costas Candedo, hijo de Desiderio y de Felisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Lavadores.

Benito Cameselle Costas, hijo de Benito y de Carmen, viudo, carpintero, natural y vecino de Lavadores.

Enrique Conde Gutiérrez, hijo de Ramón y de Enriqueta, soltero, ebanista, natural y vecino de Lavadores.

Fernando Conde Lago, hijo de Catalino y de Milagros, soltero, natural y vecino de Lavadores.

Adolfo González Fernández, hijo de Eugenio y de Emilia, soltero, carpintero, natural y vecino de Lavadores.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Domingo González González, de 47 años, zapatero, natural y vecino de La Laguna, en la Catedral, 7.

José Manuel Cervino Castro, de 63 años, comerciante, vecino de Arona, en Calvario.

Agustín Afonso Frías, de 48 años, casado, panadero, natural y vecino de Arona, en Pago de Vento.

Severiano García Torres, de 31 años,

casado, chófer, natural y vecino de Arona, en Chayofa.

Antonio Sierra Alayón, de 33 años, casado, chófer, natural y vecino de Arona con domicilio en Chayofa.

Emilio Reverón Beltrán, de 28 años, casado, jornalero, natural y vecino de Arona, en Chayofa.

Luciano Alfonso Alfonso, de 28 años, soltero, natural y vecino de Arona, en Vento.

José Soriano Sález, de 48 años, jefe de Negociado de Telégrafos, natural de Valencia, vecino de Las Palmas, Clavel, 5.

Agustín Martín Barrera, de 63 años, casado, labrador, natural y vecino de Santa Ursula.

Manuel Rodríguez Trujillo, de 63 años, casado, labrador, natural y vecino de Santiago del Teide.

José Navarro Martín, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Santiago del Teide.

José Ferrer Delgado, de 29 años, casado, jornalero, natural y vecino de Santiago del Teide.

Paulino Gorrín Vargas, de 31 años, jornalero, natural y vecino de Santiago del Teide, en Las Manchas.

Antonio Gorrín Vargas, de 35 años, jornalero, natural y vecino de Santiago del Teide, en Las Manchas.

José Foste Rodríguez, de 40 años, labrador, natural y vecino de Santiago del Teide.

Hermenegildo Pérez Abreu, de 26 años, jornalero, natural y vecino de Santiago del Teide, en Valle de Arriba.

Lázaro Ramos Dorta, natural de Santiago del Teide.

Vidal Trujillo Gorrín, vecino de Guía de Isora.

Antonio Ramos Gorrín, natural y vecino de Santiago del Teide, labrador.

Juan Trujillo Delgado, de 67 años, labrador, vecino de Santiago del Teide.

Luis Rodríguez Trujillo, vecino de Santiago del Teide, hijo de Agustín y de Angela.

Luis Alacó Bencomo, vecino de Madrid, con domicilio en Canarias, 3.

Jesús Alfonso Alvarez, vecino que fué de esta capital.

Laureano Alonso Romero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 32 años, calafatero, en barrio de la Alegría.

Ramón Afonso Díaz, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 30 años, empleado. Carmen Monteverde, número 61.

Cándido Alonso Villavicencio, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 40 años, comerciante, en Canales Bajas.

Luis Alemany Sitjá, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 30

años, casado, empleado, Santa Rosa de Lima, 1.

Nicolás López Santana, natural de Las Palmas, vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 33 años, jornalero, San Miguel, 39.

Francisco Arteaga Herrera, casado, fogonero, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Salvador R. Domínguez Durán, jornalero, fallecido.

Manuel Cabello Vera, de 47 años, cocinero, natural de Santa Cruz de La Palma y vecino de esta capital, San Antonio, 24.

Esteban Briganty Pérez, de 52 años, empleado, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Angel Guimerá, 43.

Francisco Acosta Marichal, medidor, de 51 años, natural de Venezuela y residente en Venezuela.

Rosendo González Ruiz de 48 años, empleado, natural de Castañades, vecino de esta capital, Pasaje de Calzadilla, 19.

Silverio de Armas Santos, empleado.

Antonio Darias Arteaga, de 33 años, maquinista, natural de San Sebastián de La Gomera, y vecino de esta capital, Cruz Verde, 6.

Luisa Hernández Ramón, de 33 años, tabaquera, natural de Ceuta, detenida en la Prisión Provincial de esta capital.

Miguel Pérez y Pérez, de 31 años, mecánico, natural y vecino de esta capital, carretera de los Campitos.

Manuel Concepción Medina, de 29 años, tabaquero, natural y vecino de esta capital, Salamanca Ónica, 12.

Diego Rodríguez Albertos, de 28 años, tabaquero, natural y vecino de esta capital, Los Molinos, 55.

Pedro Pomares Castellano, de 36 años, jornalero, natural y vecino de esta capital, Pescadores, 28.

Basilio García Pinedo, de 39 años, marinero, natural y vecino de esta capital, plaza de la Iglesia, 1.

Juan Alayón Navarro, de 38 años, jornalero, natural y vecino de esta capital, Cuesta de Piedra, 22.

Alonso Fuentes González, de 51 años, natural del Realejo Bajo y vecino de Realejo Alto, General Mola, 6.

R P—13.451